



SUNAT

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.° 057 -2017-SUNAT/800000

**AUTORIZA DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADOR BAJO LA MODALIDAD DE
DESTAQUE**

Lima, 12 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio N.° 0040-2017-PCM/SA, de fecha 24 de abril de 2017, remitido por la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Memorándum Electrónico N.° 00032-2017-8A1100, emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N.° 0040-2017-PCM/SA, de fecha 24 de abril de 2017, la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitó el destaque del trabajador Raúl Daniel Carrasco Clavijo, Asesor III del Gabinete de Asesores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, y modificado por Decreto Supremo N.° 075-2016-PCM, señala que las entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación al régimen del servicio civil, podrán realizar destakes sólo con entidades que tengan la misma condición;

Que asimismo, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, indica que las entidades del sector público con personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, podrán realizar acciones de destaque de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N.° 30057, precisando además, las condiciones mínimas que dichas acciones deben cumplir;

Que a la fecha, la SUNAT y la Presidencia del Consejo de Ministros no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación al régimen del servicio civil, cabiendo precisar que el personal de la Institución se encuentra sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728;

Que en ese sentido, con el Memorándum Electrónico N.° 00032-2017-8A1100, la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos ha evaluado el cumplimiento de las condiciones mínimas aplicables a la modalidad de destaque según la normativa citada precedentemente, por lo que corresponde aceptar la solicitud presentada por la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizar el destaque del trabajador Raúl Daniel Carrasco Clavijo, Asesor III del Gabinete de Asesores de la SUNAT, a la Presidencia del Consejo de Ministros como entidad de destino, desde el 18 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente acto resolutivo y en la normativa vigente;

De conformidad con el inciso c) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la solicitud presentada por la Presidencia del Consejo de Ministros; y en consecuencia, autorizar el destaque del trabajador Raúl Daniel Carrasco Clavijo, Asesor III del Gabinete de Asesores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a la Presidencia del Consejo de Ministros como entidad de destino, por el periodo comprendido entre el 18 de mayo y el 31 de diciembre de 2017, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente acto resolutivo y en la normativa vigente.

Artículo 2°.- Disponer que el trabajador Raúl Daniel Carrasco Clavijo, al término del periodo de destaque, retome a su puesto en la SUNAT, a fin de continuar con las labores que le sean asignadas.

Artículo 3°.- Encargar a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos de la entidad de destino, sobre la asistencia y permanencia del trabajador destacado, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas